Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social

DICTAMEN SOBRE ALQULER DE UN CASA PARA EL CEBINFA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ

Señora
Lic. MARTHA PERROTTA, Directora General
Instituto de Bienestar Social

La Asesoría Jurídica del Instituto de Bienestar Social, se dirige a Usted, a los efectos de elevar el siguiente dictamen solicitado por la Dirección de Administración del Instituto de Bienestar Social, SUB UOC, referente al alquiler de una casa para asiento temporal, mientras dure los arreglos edilicios del Centro de Bienestar de la Infancia y la Familia CEBINFA "San Roque González de Santa Cruz".

Que el pedido deviene como consecuencia del deterioro de la estructura edilicia dentro del predio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Yegros Nº 1.239 entre Dr. Gaspar Rodríguez de Francia y Simón Bolívar (Primera Proyectada) de la Ciudad de Asunción, donde funciona el Centro de Bienestar de la Infancia y la Familia CEBINFA "San Roque González de Santa Cruz", que alberga a 68 niñas/niños.

Ante esta necesidad, la Dirección General del Instituto de Bienestar Social solicitó a la Dirección General de Recursos Físicos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que realice un informe de estado del citado inmueble, quien elevó el informe técnico realizado por la Arquitecta Mónica Vallejos, Funcionaria de la Dirección Técnica, aconsejando el cierre de la guardería y coordinar con el Departamento de Servicios Generales la revisión en forma urgente, Nota de la D.G.R.F. Nº 402/2.010 de fecha 29/04/2.010 firmado por el Arquitecto Hernán Font, Director General.

Se solicitó la verificación del inmueble al Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas, señor José Luís Brítez Zaldívar, quien elevó su Dictamen Técnico por Nota D.S.G. Nº 47/2.010 de fecha 30/04/2.010 , manifestando la necesidad de arreglo de las instalaciones, ***"el pozo ciego se encuentra rebasado en su capacidad por los años de utilidad, produciéndose filtraciones por debajo de la estructura de la edificación, el cual está socavando el terreno por debajo del piso, tornándose peligroso para la circulación de personas en esa área***". Se adjuntan ambos documentos que forman parte del presente dictamen.

Ante esta urgencia y la solicitud de los padres de los menores beneficiados con el servicio de alquilar un inmueble situado lo más cercano al CEBINFA para facilitarles a las familias, Nota de fecha 3/05/2.010, se procedió a la búsqueda de un inmueble que reúna en su estructura la capacidad necesaria para albergar la cantidad de niños y posea un pequeño patio para el esparcimiento de los mismos . La nota forma parte del presente dictamen.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL · DIRECCION GENERAL

Que siendo una necesidad temporal, mientras dure los arreglos edilicios del CEBINFA ubicado en una propiedad del Estado, desde el punto de vista costo-beneficio, el arrendamiento del inmueble solucionaría las necesidades urgentes de continuar brindando el servicio a los niños de familias de escasos recursos, en las mismas condiciones que estaba realizando el Instituto de Bienestar Social, dentro del área de influencia del CEBINFA, y sin apeligrar la vida de estos menores. Y no contando con otro local de propiedad del Estado que pudiera ser utilizado.

El monto se halla previsto en el Presupuesto del periodo 2.010 de la Institución e incluidas en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

Esta forma de contrataciones se encuentra prevista en la Ley de CONTRATACIONES PUBLICAS en el art. 44. DISPOSICIONES GENERALES, que establece:"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa. Y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento estableciendo criterios y dispuso la **Modalidad de Adjudicación Directa para Locación de Bienes Inmuebles a través de la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07**

Por tanto y en base a las consideraciones de hecho y derecho precedentemente expuestas se recomienda autorizar el llamado de locación de un inmueble en el área de influencia del CEBINFA, más o menos a 6 cuadras a la redonda del mismo, por un plazo de 10 diez meses a partir del mes de mayo que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 5.694/2.010.

ES MI DICTAMEN. Dios guarde a la Señora Directora General.

DICTAMEN A.J. IBS. Nº 001/2.010.
Asunción, 05 de Mayo de 2.010

Abog. Edith López
Asesora Jurídica
Instituto de Bienestar Social

INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL
Fecha: 05/05/2010
Hora: 11:30 a.m.
No. 265
Firma: Francis

5.05.10
Lic. MARÍA MARTHA PERROTTA
Directora General
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL